



RESOLUCIÓN NÚMERO 0-2529 DE 2017

(agosto 1°)

por medio de la cual se designa un delegado especial para resolver beneficios por colaboración con la administración de justicia.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales vigentes y especialmente las conferidas por el Decreto-ley 016 de 9 de enero de 2014, modificado por el Decreto 898 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 413 de la Ley 600 de 2000 señala: “*El Fiscal General de la Nación o el **delegado especial** que designe para tal efecto, podrá acordar uno o varios de los beneficios consagrados en este artículo con las personas que sean investigadas, juzgadas o condenadas, en virtud de la colaboración que presten a las autoridades de cualquier orden para la eficacia de la administración de justicia, sujetándose el acuerdo a la aprobación del juez competente*”. (Negrilla fuera de texto).

Que la Resolución 0-1169 del 2 de julio de 2014 del entonces Fiscal General de la Nación delegó tal función en el Coordinador del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa adscrito a la Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio.

Que mediante Resolución 0-353 del 17 de agosto de 2016 el entonces Director del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal designó a Lynda Melissa Oyola Chadid como Fiscal Coordinadora del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa de la Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 898 del 29 de junio de 2017 se modifica la estructura de la Fiscalía General de la Nación y a su vez se suprime la Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 2354 del 29 de junio de 2017 la Fiscal General de la Nación (E), crea el Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa adscrito al Despacho del Fiscal General de la Nación.

Que se hace necesario delegar las funciones señaladas en el artículo 413 de la Ley 600 de 2000, con el propósito de prestar un servicio más rápido y eficiente.

Que por lo expuesto el Fiscal General de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Delegar en el Coordinador del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa la facultad para tramitar, ofrecer, acordar o negar todo lo concerniente a las solicitudes de beneficios por colaboración eficaz con la administración de justicia, de que trata el artículo 44 de la Ley 81 de 1993, modificado por la Ley 365 de 1997, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 413 y siguientes de la Ley 600 de 2000; así como para aprobar los acuerdos que en virtud de las anteriores disposiciones se suscriban. Adicionalmente, el coordinador del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa podrá comisionar a Fiscales Delegados en el ámbito nacional para adelantar los trámites tendientes a perfeccionar las solicitudes de concesión de beneficios por colaboración con la administración de justicia que formulen las personas que sean investigadas, juzgadas o condenadas.

Parágrafo. La Delegación de que trata el presente artículo no incluye las solicitudes de concesión de beneficios por colaboración de la administración de justicia, que formulen los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional o legal, de tal manera que el Fiscal General de la Nación continuará resolviendo los requerimientos al respecto.

Artículo 2°. Designar especialmente a Lynda Melissa Oyola Chadid, identificada con cédula de ciudadanía número 53124794 de Bogotá, D.C., Fiscal Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado adscrita al Despacho del Fiscal General de la Nación, las funciones de Coordinadora del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga cualquiera que le sea contraria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de agosto de 2017.

El Fiscal General de la Nación,

Néstor Humberto Martínez Neira.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.320 del miércoles 09 de agosto del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)